



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 7

De 06 de AGOSTO de 2021

“Que da prórroga a la vigencia de los Permisos de Apertura y Funcionamiento de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre, hasta el 31 de diciembre de 2021”.

EL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA,  
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínico de Panamá, a través de su representante ante el Consejo Técnico de Salud Pública solicitó extender la vigencia de Apertura y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de Bancos de Sangre ubicados en todo el territorio de la República, hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellos que se hallan vencido durante en el periodo de Estado de Emergencia Nacional, solicitud que obedece a la imposibilidad para realizar inspecciones, en todo el territorio de la República, a los Laboratorios Clínicos y de Banco de Sangre, siendo la inspección un requisito para la emisión del Permiso de la Apertura y Funcionamiento, y para la renovación de los mismos.

Que el Consejo Técnico de Salud Pública, en Sesión Ordinaria de No.12 de 14 de julio de 2021, aprobó extender hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de los Permisos de Apertura y Funcionamiento de Laboratorios Clínicos, y los Bancos de Sangre, ubicados en todo el territorio de la República, que se hallan vencido durante en el periodo de Estado de Emergencia Nacional.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la vigencia de los Permisos de Apertura y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de los Bancos de Sangre ubicados en todo el territorio de la República, hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellos que se hallan vencido durante en el periodo de Estado de Emergencia Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su promulgación

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DRA. MELVA L. CRUZ P.  
Subdirectora General de Salud y Secretaria  
del Consejo Técnico de Salud Pública

  
DRA. IVETTE O. BERRÍO AQUÍ  
Viceministra de Salud y Presidenta del  
Consejo Técnico de Salud Pública.

Este documento es fiel copia de su original  
SECRETARÍA DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

Fecha: 31-8-21

Firma: 